



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE **OBRAS** PUBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día dieciséis de enero de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, se recibió la solicitud de acceso a la información número **trescientos seis (306-2016)**, presentada por el ciudadano
quien solicitó la siguiente información: "**Listado de proyectos que se tiene proyectado a ejecutar en el año 2017 y determinar si estos saldrán a Licitación Pública o se ejecutarán con recursos propios del Ministerio**".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, **con** mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para este caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y **55** del Reglamento de la referida ley, considero pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública - Subdirección de Estadísticas y Seguimiento** del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la referida solicitud, presentada por el ciudadano
la **Dirección de Planificación de la Obra Pública - Subdirección de Estadísticas y Seguimiento del MOP**, respondió mediante un escrito de fecha cinco de enero de dos mil dieciséis, entre otros aspectos lo siguiente: "En relación a solicitud No. 306-2016 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio.
Al respecto, la Subdirección de Estadísticas y Seguimiento de esta Dirección, informa por medio de cuadro adjunto los planes de este Ministerio a realizar en el año 2017, los cuales están sujetos a aprobación de Presupuesto General de la Nación".
Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos detalles de los proyectos en comento, por la referida Subdirección.
- VIII. Con el afán de garantizar el derecho de acceso a la información, en fecha diez de enero del presente año, la Oficina de Información y Respuesta determinó prorrogar la entrega de la información para solicitar a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública (DCMOP)** el listado de los proyectos que se realizarán por administración para 2017, ya que no venían reflejados en la respuesta de la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**.
- IX. En consecuencia, la DCMOP, mediante memorando recibido en la OIR en fecha trece de enero del año en curso, respondió lo siguiente: "Al respecto, en hoja anexa se remite listado de proyectos solicitados, los cuales serán ejecutados por administración".

- X. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** advierte y hace del conocimiento al ciudadano que en base a lo requerido, a lo remitido por la **Dirección de Planificación de la Obra Pública - Subdirección de Estadísticas y Seguimiento del MOP**, y la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública (DCMOP)** y en cumplimiento a los artículos 1 inci.I, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículo 62 de la LAIP, esta Entidad Pública entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual solicita: "**Listado de proyectos que se tiene proyectado a ejecutar en el año 2017 y determinar si estos saldrán a Licitación Pública o se ejecutarán con recursos propios del Ministerio**".
- b) **Entreguese** la respuesta elaborada y remitida con los respectivos detalles de los proyectos de 2017 del MOP remitidos por la **Dirección de Planificación de la Obra Pública -Subdirección de Estadísticas y Seguimiento-** del MOP y la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública** sobre la información solicitada.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información